


**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE  
COMPRA N° 87604-2022.**

Entre los suscritos a saber, Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto N° 814 de fecha 26 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** por una parte; y por la otra, el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, hemos convenido celebrar la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1) Que el día 30 de marzo del año 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, se suscribió la Orden de Compra N° 87604-2022, la cual tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, con un plazo de ejecución hasta el 06 de septiembre de 2022, y por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**. 2) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, mediante comunicación N° 20223200017091 del 31 de marzo de 2022, se designó como supervisor de la orden de compra al señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá y/o quien haga sus veces. 3) Que mediante oficio con radicado No.GS-2022-170831-MEBOG, de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, la terminación anticipada bilateral de la orden de compra en mención, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *"(...) En atención a la orden de compra No. 87604, mediante la cual se adquirieron 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020. Sin embargo, una vez colocada esta orden de compra y en mi calidad de supervisor verificó que las características y especificaciones técnicas de los vehículos seleccionados, no se ajustan a las solicitadas en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No 20223800002152 de fecha 25/01/2022, por lo anterior de manera muy respetuosa me permito solicitar al señor Representante Legal de la firma ALFA AM S.A.S, informar a esta*



supervisión, si acepta la solicitud de terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada (...). 4) Que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO, apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, emitió concepto de favorabilidad a la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 87604-2022 incoada por la supervisión: "(...) Capitán, buenos días, le informo que aceptamos la cancelación de la compra, agradezco su información (...)" 5) Que mediante oficio con radicado N° 20223800021052 de fecha 08 de abril del año 2022, el señor Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, supervisor de la orden de compra N° 87604-2022, solicitó al señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRÁDA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, la terminación anticipada y de mutuo acuerdo de la orden de compra en mención, previo concepto de viabilidad, conforme los siguientes argumentos: "(...) En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.1104 de 2021 firmado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá – la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del sistema Transmilenio". Mediante el cual se adelantó la adquisición de un equipo automotor, a través del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020", con orden de compra No. 87604, adquiriendo 02 vehículos tipo SUV no uniformados marca Hyundai Tucson NX4, para la Policía Metropolitana de Bogotá. Una vez colocada esta orden de compra, en mi calidad de supervisor realice la verificación de las características y especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos, evidenciando que estos no suplen en su totalidad la necesidad de la policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo a lo solicitado en el estudio previo radicado ante el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mediante comunicación oficial recibida en esa entidad con No. 20223800002152 de fecha 25/01/2022, puntualmente en la cantidad de AIRBAG, ya que se requieren vehículos con 6 Airbag y los ofrecidos por el contratista solo cuentan con 02 Airbag. Por otra parte en la verificación se observó que el contratista en su oferta realizó el cobro de \$ 1.000.000 por las pólizas SOAT, aclarando que este contratista en el catálogo de vehículos del Acuerdo Marco, ofrece este servicio sin costo para la entidad compradora así: (SOAT por un año a costo del Proveedor), así mismo efectuó el cobro de \$ 1.000.000 por la matrícula de los automotores, a pesar de que en el catálogo este ofrece un descuento del 50% por este servicio, como se indica a continuación:

CATALOGO\_VEHICULOS\_III\_V47\_16-03-2022 ACUERDO MARCO VEHICULOS No. CCE-163-III-AMP-2020

Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Código Fasecoida Homólogo	Rango de potencia (HP/KW)	Precio	Intervalo de precios	Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	SOAT por un año a costo del Proveedor	Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor	% de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor
	Camperos/Camionetas	4X2 Gasolina	Tucson NX4 Attraction AT	3206117	Mayor que 150	120.000.000		SI	SI	SI	50%




Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo descrito en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III", se concluye que el contratista está cobrando unos servicios, en forma diferente a lo ofertado en el catalogo\_vehiculos\_iii\_v47\_15-03-2022, esta situación no permite a la supervisión realizar una ejecución correcta de la orden de compra, ya que al momento de realizar el pago, estaría sufragando un servicio que el contratista inicialmente ofreció sin costo para la entidad y otro sin aplicar el porcentaje de descuento ofrecido. Así las cosas y en vista de dicha situación, esta supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2022-170831-MEBOG del 08/04/2022, solicito al Representante de la firma ALFA AM S.A.S para la orden compra No. 87604, concepto de viabilidad para realizar terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada, a lo que el señor JUAN DAVID CASTRO Director Comercial de ALFA AM S.A.S, respondió mediante comunicación electrónica de fecha 08/04/2022, que aceptaba realizar "la cancelación de la compra". En vista de lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, así como la voluntad de las partes para realizar la terminación anticipada de la orden de compra No. 87604, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la terminación anticipada unilateral de la orden de compra antes mencionada. (...). 6) Que mediante nota interna N° 20223800021052 del sistema ORFEO de fecha 25 de abril del año 2022, el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizó llevar a cabo la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, conforme los siguientes argumentos: "MY LEAL: Proceder de acuerdo a la norma". 7) Que por disposición expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, así mismo lo establecido en el artículo 1602 del código civil colombiano, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual esté conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa. Que por lo anteriormente expuesto y verificada que la terminación anticipada de la Orden de Compra N° 87604-2022, no genera perjuicio para la gestión, ni el interés público, ni de las partes, estas acuerdan darla por terminada de manera anticipada y de mutuo acuerdo, a partir del veintiuno (21) de abril de 2022 (inclusive), procediendo de igual manera a su liquidación en el estado en que se encuentra, dentro del término fijado para ello. Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Dar por terminada de manera anticipada y por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 87604-2022, celebrada el 30 de marzo de 2022, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el señor **JUAN DAVID CASTRO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.040.992, en calidad de Apoderado General de la empresa **ALFA AM S.A.S.**, identificada con NIT 830.133.470-0, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$269.079.998,00)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. **SEGUNDA:** Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo concepto y obligación, razón por la cual renuncian a cualquier tipo de acción o reclamación. **TERCERA:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 – Principio de Transparencia, la presente acta de terminación de



mutuo acuerdo de la orden de compra N° 87604-2022, deberá ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. **CUARTA:** Dispóngase de los trámites necesarios (de ser el caso) para llevar a cabo la liquidación de la orden de compra N° 87604-2022, y en consecuencia, liberar los recursos comprometidos para la ejecución de la orden de compra en cita, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 11522 de fecha 14 de febrero de 2022. No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes intervinieron en ella, en Bogotá D.C., el


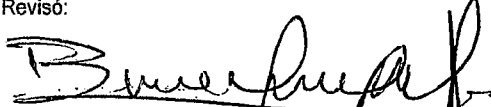
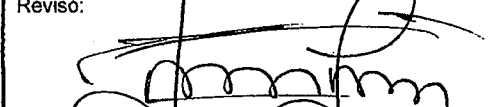

02 MAR 2022

**LA ENTIDAD CONTRATANTE,**

  
Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**  
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

**EL CONTRATISTA,**

  
**JUAN DAVID CASTRO MORENO**  
Apoderado General ALFA AM S.A.S.

<p>Elaboró:  Abog. <b>JENNYFER ANDREA BELTRÁN SUÁREZ</b> Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos</p>	<p>Revisó:  Abog. <b>MARYULI BENLIDA RIVERA CAUCALI</b> Contratista Grupo Adquisiciones y Contratos</p>
<p>Revisó:  Mayor <b>VICTOR JOSÉ LEAL CELIS</b> Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos</p>	<p>Vo.Bo.:  Coronel <b>HÉCTOR MARTÍN GONZÁLEZ OBATIS</b> Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía.</p>